

**Al contestar refiérase**

**al oficio N.° 14042**

22 de setiembre, 2021  
**DFOE-LOC-0814**

Señor  
Cristian Torres Garita  
Alcalde Municipal  
[alcaldia@munilaunion.go.cr](mailto:alcaldia@munilaunion.go.cr)  
**MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN**

Estimado señor:

**Asunto:** Remisión de resultados del informe n°. DFOE-LOC-SGP-00002-2021 del *“Seguimiento de la gestión pública sobre los requisitos y trámites establecidos para el otorgamiento de licencias comerciales (patentes) en las municipalidades de Alajuela, Belén, Escazú, La Unión, Liberia, Quepos, San Carlos, San José y San Ramón”*.

Con oficio n°. 08256 (DFOE-LOC-0255) del 07 de junio de 2021, se le comunicó el inicio del proyecto de Seguimiento a la Gestión Pública relacionado con la simplificación de trámites para el otorgamiento de licencias municipales.

Tal y como se comunicó en su momento, este Seguimiento de la Gestión Pública tiene como objetivo determinar si en el otorgamiento de licencias comerciales (patentes), se aplica la Ley n°. 8220 y su Reglamento, en cuanto a la simplificación de trámites, para lo cual se consideró como marco de referencia normativo, técnico y de buenas prácticas lo siguiente: Código Municipal, la Ley n°. 8220 y su Reglamento, directriz n°. 52-MP del 2016 sobre prescindir de la solicitud de fotocopias de cédula de identidad o cédula jurídica a ciudadanos, Directriz Presidencial n°. 20-MP-MEIC sobre Acciones inmediatas para la simplificación de trámites en el Gobierno del Bicentenario, entre otra normativa, el documento sobre “Prácticas y políticas exitosas para promover la mejora regulatoria y el emprendimiento a nivel subnacional (documento de trabajo de la OCDE sobre gobernanza pública n°. 18), emitido por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), 2010 y el Decreto Ejecutivo n°. 40908-MEIC-S-MAG sobre “Reglamento de oficialización del procedimiento del trámite simplificado y coordinado de inicio y renovación de empresas en la Región Pacífico Central y Paquera”.

DFOE-LOC-0814

2

22 de setiembre, 2021

Los resultados de la herramienta de medición aplicada en las nueve municipalidades, sobre el nivel en que el trámite relacionado con el otorgamiento licencias comerciales se ajusta al marco normativo aplicable y a las sanas prácticas, revelan que las municipalidades objeto de estudio se encuentran en un nivel de logro desde básico al intermedio. Este resultado obedece a que las acciones de mejora y desempeño para cumplir con la Política Regulatoria no han sido suficientes y no se cumple integralmente con los principios de eficiencia, eficacia y economía<sup>1</sup> en los procesos de elaboración, aplicación y evaluación de las regulaciones. Para ver el detalle de los resultados obtenidos en la Municipalidad de La Unión se adjunta ficha.

Finalmente, la Contraloría General sugiere la valoración de los resultados del presente informe para la toma de decisiones necesarias y prioritarias, que coadyuven en la mejora de su gestión.

Atentamente,

Licda. Vivian Garbanzo Navarro  
**Gerente de Área**



FHH/TEH/zwc

Adjunto Informe N°. DFOE-LOC-SGP-00002-2021  
Ficha de la Municipalidad de La Unión

ce Sra. Vivian María Retana Zúñiga, Secretaria del Concejo Municipal, [vretana@munilaunion.go.cr](mailto:vretana@munilaunion.go.cr)  
Licda. Anabelle Barboza Castro, Auditora Interna, [abarboza@munilaunion.go.cr](mailto:abarboza@munilaunion.go.cr)  
Sr. Horacio Chacón Fonseca, [hchacon@munilaunion.go.cr](mailto:hchacon@munilaunion.go.cr)  
Expediente

G: 2021000552-1

<sup>1</sup> Art. 3 del Reglamento a la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos